

**BASES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO TEMPORAL PARA COMBATIR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN NUESTRA CIUDAD DE LA COVID 19**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal temporal para el Plan de Empleo Temporal para combatir los efectos económicos y sociales en nuestra ciudad de la COVID 19, para las siguientes categorías y número de personal a contratar.

- 13 Informadores / Auxiliares Administrativos/as
- 55 Limpiadores/as de espacios interiores
- 22 Operarios/as de limpieza viaria
- 10 Operarios/as de vehículo de limpieza viaria

2. La contratación se realizará mediante contrato temporal por obra o servicio determinado, vinculado a las obligaciones temporales asumidas por el Ayuntamiento vinculadas a la crisis generada por la COVID 19 adecuadas a cada una de las categorías.

Los contratos serán a tiempo parcial, a media jornada.

La duración del contrato temporal será de seis meses improrrogables.

3. Las retribuciones para cada categoría serán las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus OOOA, en proporción a la jornada que se establece en el contrato

**SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Serán requisitos esenciales para formar parte del proceso selectivo en todas las categorías propuestas los siguientes:

- Estar empadronado en Fuenlabrada.
- Estar registrado en la Oficina de Empleo de Fuenlabrada en la ocupación que se solicita.
- No percibir ninguna prestación por desempleo

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

*La gestión y desarrollo del proceso para la selección del personal determinado en el punto primero de las presentes bases corresponderá al CIFE. Para llevar a cabo el proceso de preselección, contará con la colaboración de la Oficina de Empleo de Fuenlabrada.*

El proceso consistirá en la valoración de las solicitudes conforme a los criterios que se señalan en la base cuarta de las presentes bases.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales desde la aprobación y publicidad de las presentes bases en el tablón de anuncios del CIFE y en su página web.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4	<b>Fecha</b>	09/07/2020 09:14:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4</a>	<b>Página</b>	4/7



A efectos de la selección, el CIFE constituirá un órgano de selección compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, todos ellos con voz y voto. El tribunal podrá ser asistido por técnicos/as de los departamentos municipales con competencias en los ámbitos en los que las personas a contratar puedan desempeñar sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, participarán en el órgano de selección un/a observador/a por cada uno de los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación.

#### CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A efectos de valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

##### A - PERFIL PERSONAL Y FAMILIAR

<b>A) VALORACIÓN INICIAL (hasta 65 puntos)</b>		
<b>1.- Inscripción en la agencia municipal de empleo del Ayto. Fuenlabrada – CIFE (Máximo 5 puntos)</b>		
a.	No inscrito/a	00 puntos
b.	Inscrito/a no activo/a	03 puntos
c.	Inscrito/a activo/a	05 puntos
<b>2.- Tiempo en situación de desempleo (Máximo 10 puntos)</b>		
a.	De 0 a 4 meses	10 puntos
b.	Más de 4 meses a 1 año	5 puntos
c.	Más de 1 año	01 punto
<b>3.- Situación personal y familiar (hasta 20 puntos)</b>		
<b>3.1 - Responsabilidades familiares ( hijos menores de 26 años)</b>		
a.	1 a 2 hijos/as	03 puntos
b.	3 hijos/as o más	10 puntos
<b>3.2 – Otras situaciones familiares con ascendientes o hijos con discapacidad</b>		
a.	1 o más	10 puntos
<b>4.- Ingresos (Máximo 30 puntos)</b>		
a.	Ninguno	25 puntos
b.	0- 431 €	10
c.	431-950	5
d.	>950	1
e.	Otras personas convivientes, mayores de 26 años, en la unidad familiar sin ingresos.	5

**B – PERFIL PROFESIONAL**

<b>B) VALORACIÓN PERFIL PROFESIONAL (hasta 35 puntos)</b>			
<b>1.- Formación relacionada con el puesto a desarrollar (Max 15)</b>			
a.	Formación reglada relacionado con el puesto	Max. puntos	10
b.	Formación complementaria relacionada con el puesto (puntos por nº de horas.) **	Max. 5 puntos	
<b>2.- Experiencia relacionada con el puesto a desarrollar (max10)</b>			
a.	De 3 meses a 1 año	5 puntos	
b.	De 1 año a 2 años	7 puntos	
c.	Más de 2 años	10 puntos	
<b>3.- Entrevista personal y valoración de desempeño (Causa posible exclusión) Máximo 10 puntos</b>			
a.	Excluido	Motivo:	
b.	No excluido	Nota:	

**QUINTA.- SELECCIÓN DE PESONAL**

Corresponderá al CIFE la propuesta de personal a contratar, así como una lista de personal de reserva para contrataciones de vacantes en el programa que es objeto de las presentes bases de un máximo de un 30% de los contratos ofertados por categoría, una vez valoradas las instancias y los méritos alegados por las personas aspirantes.

**SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con anterioridad a la contratación temporal de los aspirantes propuestos, las personas seleccionadas deberán presentar en el Ayuntamiento de Fuenlabrada los siguientes documentos, siempre que no hayan sido entregados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso deberá aportar:

- Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4	Fecha	09/07/2020 09:14:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4</a>	Página	6/7	

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4	<b>Fecha</b>	09/07/2020 09:14:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67437NIFM5TGXOVRER75PHL4</a>	<b>Página</b>	7/7

